



GRAN LOGIA DEL CENTRO DEL PERU

DECRETO N° 02-GM-2009-GLC

El Gran Maestro de la Gran Logia de Antiguos Libres y Aceptados del Centro del Perú, en la fecha ha expedido el Decreto N° 002-6-2009-GLC, cuyo tenor literal es el siguiente:

JULIO FRANCO DELGADO
GRAN MAESTRO DE MASONES
DE LA GRAN LOGIA DEL CENTRO DEL PERU

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 50 ° de la Constitución de la Gran Logia del Centro del Perú, la Gran Asamblea es el Organo Supremo de la Gran Logia del Centro del Perú y se constituye sobre la base de las representaciones de las Logias Federadas. Sus integrantes, regularmente convocados y reunidos, con el quórum requerido, deciden por mayoría los asuntos de su competencia.

Los miembros que conforman todas las Logias Federadas, están obligados y sometidos a los acuerdos y resoluciones de la Gran Asamblea que tienen carácter de inapelables y sólo pueden ser reconsiderados por ella misma con el voto favorable de, cuando menos, los dos tercios de las diputaciones presentes.

Que, la Gran Asamblea luego de haber recibido informes pertinentes respecto a la R.:L.: S.: Luz del Oriente N° 5 del Vall.: de Chanchamayo, la cual ha visto debilitadas sus columnas por la deserción, de su V.:M.: y de su Primer Vigilante; poniendo en grave riesgo la estabilidad de la misma.

Que, en la R.: L.: S.: Luz del Oriente N° 5 del Vall.: de Chanchamayo han permanecido fieles a su Juramento de lealtad a su Logia, y a la Gran Logia del Centro del Perú; los QQ.:HH.: Lorenzo Poves Requena (2do.Vig.:) Herberth Oré Belzusarri, Fernando Carrillo Córdova, Marcos Morales Barroso, Joel Salinas Tovar, Luis Alberto Sánchez Sáenz, Segisfredo Vergel Gonzales, Enrique Tang Duarte; quienes han manifestado su deseo de seguir trabajando y fortaleciendo las Col.: de su Resp.: Tall.:

Que, según lo tratado en la Gran Asamblea de fecha 5 de Diciembre del presente año se acordó **REESTRUCTURAR** la R.: L.: S.: Luz del Oriente N° 5 del Vall.: de Chanchamayo, encargando al Gran Maestro dicte las medidas más convenientes.

Que, de Acuerdo a lo establecido en el Art. 48° de Constitución de La Gran Logia del Centro del Perú, se establece facultades legislativas, ejecutivas, judiciales y electorales.

Que, de acuerdo al Art. 67° de la Constitución de la Gran Logia del Centro, El G.:M.: ejerce el Poder Ejecutivo de la Gran Logia del Centro del Perú asistido por el Consejo de la Gran Logia del Centro del Perú

Que, el Art. 68° de la Constitución de la Gran Logia de Centro del Perú, determina las atribuciones del G.:M.:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Constitución y Estatutos y estando a las facultades conferidas por el ordenamiento legal vigente y con el voto aprobatorio del Consejo Asesor,



GRAN LOGIA DEL CENTRO DEL PERU

DECRETA:

Artículo 1ero. Declárese en Reestructuración la Resp.:Log.:Simb.: Luz del Oriente N° 5 del Vall.: de Chanchamayo por un Plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.


Artículo 2do Nómbrase como V.:M.:encargado de la Reestructuración al R.:H.:César Calderón Zorrilla, Ex V.:M.: de la R.: L.: S.:. Maquinguayo 119 N° 3; debiendo este designar a los HH.: que considere necesarios para completar el C.: de DD.: y OO.:, hasta el término de su encagatura

Artículo 3ro. Los RR.: y QQ.: HH.: de la Jurisdicción de la Gran Logia del Centro, están obligados fraternalmente a prestar su ayuda y colaboración a la R.:L.:S.: Luz del Oriente N° 5 del Vall.: de Chanchamayo, pudiendo acceder a la Doble Membrecía, libre del pago de derechos y, ocupar cargos, salvo aquellos de Oficiales Principales, quienes deberán ser miembros natos de Luz del Oriente N° 5 del Valle de Chanchamayo, a fin de garantizar un desarrollo permanente y sostenido.

Artículo 4to. EL R.:H.: César Calderón Zorrilla, cuenta con los poderes y prerrogativas masónicas que se establecen en nuestra Constitución y Estatutos, debiendo dar cuenta de sus actos al R.:H.: Vice Gran Maestro en su calidad de Inspector General del la Orden

Regístrese, comuníquese y dese cuenta.

Dado en el Gabinete de Gran Maestría, en el Valle de Huancayo, a los 6 días del mes de Diciembre del año 2009 e.:v.:



(Fdo) MRH Julio Franco Delgado
Gran Maestro




(Fdo).QH Luis A. Gamboa Sotomayor
Gran Secretario



Lo que pongo en vuestro conocimiento para los fines convenientes,


Luis A. Gamboa Sotomayor
Gran Secretario

